

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO GREGORIO RODRÍGUEZ CARRIZALES**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22, de fecha 7 de noviembre de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública número 51 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 319, Volumen 369.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Alfredo Gregorio Rodríguez Carrizales**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,648, de fecha 11 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Garza Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 78 de Monterrey, Nuevo León.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, ensamblar, fabricar, comercializar todo tipo de equipo, material o herramienta que se utilice en servicios médicos, de terapia, rehabilitación, primeros auxilios y en general todo lo relacionado con la atención de pacientes, de profesionistas en el ramo de la salud.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MRE-911107-E42.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: **D50-84084-10**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Doctor Eduardo Aguirre Pequeño, número 1205, Colonia Mitras Centro, en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64020, Teléfono: 01-800-9999797 Ext. 212, Fax Ext. 214, Correo Electrónico alfredo.groca@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$141,892.03 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15E10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15E310073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15F10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.

ALFREDO GREGORIO RODRÍGUEZ CARRIZALES
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUIRENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0073 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, y la empresa denominada **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente: 09900116B3000
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,488,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obras, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 , 0679

Clave de control SHCP	Nº. exhibición de SHCP	Unidad Requiriente	Clave de Proyecto	Número del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4
Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)				
			Clave de Proyecto PREI	
			Colima	12080007
			Monto original con IVA	761,487,882.90

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASA.HET.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 158 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 08- Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,488,888.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 3 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

2015 JUN 12 AM 11:01



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del Área requerente: 09534011800679
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$30,496,886.16 para el Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0950011803000/BMW 103 /0679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (31000)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPC/AFOR/MC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21/2015	CANTIDAD	02
PARTIDA	13		
CLAVE SAI	531.247.0015.04.01		
CLAVE PREI	11741		
NOMBRE GENÉRICO UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA			

LICITANTE	MEDICAL RENTAL S.A DE C.V
FABRICANTE	WALLACH SURGICAL DEVICES
MARCA	WALLACH
MODELO	WA1000B
CATALOGO	WALLACH

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA
 1-DEFINICION
 1.1-EQUIPO RODABLE EMPLEADO PARA HACER PROCEDIMIENTOS POR CONGELACION
 2- DEFINICION
 2.1-INDICADOR DE TEMPERATURA Y DE
 2.2- TIEMPO DE CONGELACION
 2.3 CON REFRIGERANTE
 2.4 PRESION DE TRABAJO
 2.5- CON DOS TANQUES
 2.5.1 CONECTOR DE CILINDROS Y VALVULA DE REGULACION
 2.6-MANOMETRO
 2.7- CRIPISTOLA O PUNTA DE CRIOSONDA CON SISTEMA DE CONGELACION Y DESCONGELACION RAPIDA
 3-ACCESORIOS
 3.1- CON CARRO DE TRASPORTE
 3.2 - CON ESTUCHE PARA ESTERILIZAR PUNTAS
 3.3- BATERIA RECARGABLE O BATERIA D CON CARGADOR
 4.- CONSUMIBLES
 4.1- JUEGO DE PUNTAS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS
 4.1.1 - PLANA (CHICA, MEDIANA, GRANDE)
 4.1.2-REDONDA (CHICA, MEDIANA, GRANDE)
 4.1.3-ECTOENDO CERVICAL (CHICA, MEDIANA ,(GRANDE))
 4.1.4 - REFRIGERANTE
 5-INSTALACION
 5.1- NO REQUIERE
 6.- MANTENIMIENTO
 6.1- PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE
 7.1 REGISTRO SANITARIO
 7.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO9001:2000,ISO9000:2008 O ISO9001:2008 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV.
 7.3.- FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

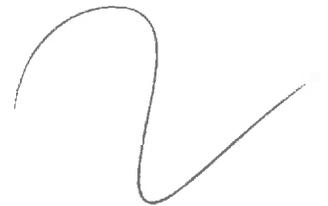
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA
 1-DEFINICION
 1.1-EQUIPO RODABLE EMPLEADO PARA HACER PROCEDIMIENTOS POR CONGELACION PAG:4 Y CATALOGO
 2- DEFINICION
 2.1-INDICADOR DE TEMPERATURA Y DE PAG:2 Y CATALOGO
 2.2- TIEMPO DE CONGELACION PAG:2 Y CATALOGO
 2.3 CON REFRIGERANTE N2O (oxido nitroso),PAG:4 Y CATALOGO
 2.4 PRESION DE TRABAJO PAG:1,2 Y CATALOGO
 2.5- CON DOS TANQUES 20 lbs PAG:4 Y CATALOGO
 2.5.1 CONECTOR DE CILINDROS Y VALVULA DE REGULACION PAG:3 Y CATALOGO
 2.6-MANOMETRO PAG:2 Y CATALOGO
 2.7- CRIPISTOLA CON SISTEMA DE CONGELACION Y DESCONGELACION RAPIDA PAG:4 Y CATALOGO
 3-ACCESORIOS
 3.1- CON CARRO DE TRASPORTE PAG:4 Y CATALOGO
 3.2 - CON ESTUCHE PARA ESTERILIZAR PUNTAS PAG:4 Y CATALOGO
 3.3 BATERIA D CON CARGADOR PAG:4 Y CATALOGO
 4.- CONSUMIBLES
 4.1- JUEGO DE PUNTAS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS
 4.1.1 - PLANA (CHICA, MEDIANA, GRANDE) PAG:4 Y CATALOGO
 4.1.2-REDONDA (CHICA, MEDIANA, GRANDE) PAG:4 Y CATALOGO
 4.1.3-ECTOENDO CERVICAL (CHICA, MEDIANA (GRANDE)) PAG:4 Y CATALOGO
 4.1.4 - REFRIGERANTE PAG:4 Y CATALOGO
 5-INSTALACION
 5.1- NO REQUIERE
 6.- MANTENIMIENTO
 6.1- PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE
 7.1 REGISTRO SANITARIO
 7.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO9001:2000,ISO9000:2008 O ISO9001:2008 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 O TUV
 7.3.- FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
 VENTAS GOBIERNO.
 REPRESENTANTE LEGAL
 BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD

MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.
 TEL: 11107847
 Calle Piquero 1205
 Centro CP. 64020
 Monterrey N.L. México
 (5254) 23482798
 (5254) 2348698
 www.medicalrental.com.mx

2024-11-15

A handwritten mark or signature consisting of a single, fluid, cursive stroke that starts with a small loop at the top, curves down and to the right, and then curves back up and to the right, ending in a sharp point.



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización)

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Guía" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Médicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 257, piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá acudir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la entrega en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y adiantamientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, gases, desagua, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que forman parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto Invenirá únicamente en la identificación y guía del equipo en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Recepción" que requieren de Desinstalación, conformes a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias licencias del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso maestro del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación y Capacitación de Bienes de Invenier" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se está a amparar satisfacción del Instituto.

2.2.2 CAPACITACIÓN.

Para la capacitación al proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato, o con el personal que esta designa, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación y Capacitación de Bienes de Invenier" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se está a amparar satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- a. Personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - b. Personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanidad del equipo.
- El proveedor deberá elaborar un manual técnico sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
- a. Inspecciones periódicas por asociados al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3 MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, referentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, a fin de que se instalen los equipos, los siguientes manuales:

- o. Manuales de mantenimiento del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería de la Unidad.
- o. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería de la Unidad.
- o. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- o. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios referentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- o. Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el licitante, la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofrecidos no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofrecidos no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que prescriba, convalidado a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Bienes" D (Cinco-0)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar, según y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del licitante para lo cual se deberá registrar en el sistema "Sistema de Atención al Cliente" (SAC) una orden de trabajo electrónico, casos de la persona y cargo designado por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se envíe al proveedor la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para tiempo de reparaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio; conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se son adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer o enterarse, se levantó la presente a las horas del día ... y se firmó en el lugar y fecha que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Contrato y una copia en el expediente respectivo y hacérsela llegar al Área Administrativa de Bienes de Inversión para su conocimiento.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>6.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer o enterarse, se levantó la presente a las horas del día ... y se firmó en el lugar y fecha que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Contrato y una copia en el expediente respectivo y hacérsela llegar al Área Administrativa de Bienes de Inversión para su conocimiento.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ANEXO A NÚMERO 13 DEL PROGRAMA DE Bienes de Inversión</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE Bienes de Inversión</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer o enterarse, se levantó la presente a las horas del día ... y se firmó en el lugar y fecha que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Contrato y una copia en el expediente respectivo y hacérsela llegar al Área Administrativa de Bienes de Inversión para su conocimiento.</p> <p>...</p> <p>...</p>	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



servicio, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, si quel deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y el nivel de experiencia (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acudir de inmediato indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos corren por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los depositados, corren por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Repuestos

El proveedor está obligado a proporcionar todos aquellos gases y/o repuestos nuevos y originales que sean necesarios conforme al listado de referencias indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, presentará el procedimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y repuestos para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

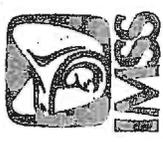
14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el documento adjudicado, deberá presentar fianza, aceptada por el Instituto, deblidamente constituida por el Instituto de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda Ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Inversión**

...

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente a las... horas del día... su prelo, firmando por triplicado la presente el... y el... en original y dos copias... en el presente evento y que se encuentran debidamente legalizados... poder de la Unidad de Destino Final (UDF) y... entesa de un tanto al proveedor, y se procesó... ura - copia simple al Área Adquiriente... administrativos correspondientes; así como copia simple... central que en su caso, haya participado... trate para su conocimiento.

... habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente a las... horas del día... los que... quedando un original en poder... Unidad de Destino Final para el expediente... y... principal a... del Contrato y una copia al Área Contratante... para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como... Nivel central que en su caso, haya participado... que se trate para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11584
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD

2.4 Portarrollo de papeles integrados... sujeción de papel integrado.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11584
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

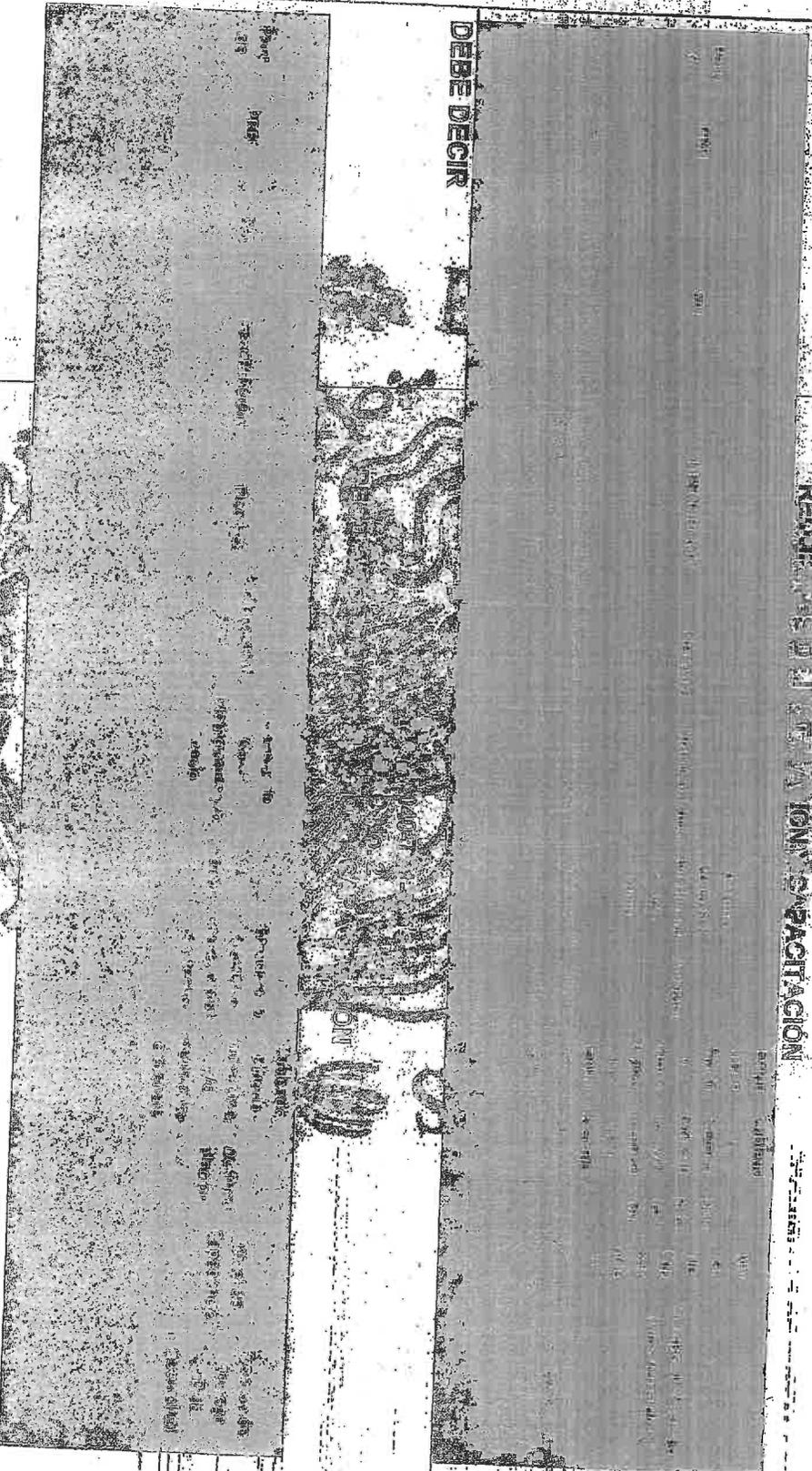
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015
REQUISITOS PARA LA LICITACIÓN N° 2
DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF/JIZSP/OCSM/FNA/MRCV/CV/P/AR/JR/DLS/SKTH

PRECISIONES TÉCNICO-MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
NO. LA-019GYR040-T21-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de la capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo quedar constancia de la capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NÚMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA A LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CONTRA VISTAS OCULTAS, DAÑO QUE PRESENTEN, CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE.</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste.</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CONTRA VISTAS OCULTAS, DAÑO QUE PRESENTEN, CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE.</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo

Dico:

LA-018GYR010-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROG. AMA DE reposición

Clave	Descripción	Unidad	Procedimiento	Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Manzana 02 A 3ra. Calle, C.P. 83800	1177	Ingeniero Electricista	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
26	UME 67 OBREGON, SON	Tabasco	385 Entada de San y Blvd. Rodolfo Elias Carr. Calles 1ra y 2da. 85000 Ciudad Cárdenas, C.P. 85000 Ciudad Cárdenas, C.P.	11847	Ingeniero Electricista	631.562.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 ACONCHI, SON	Sonora	Calle Hecor Martín Garfoll, Centro, C.P. 83000 Aconchi, Sonora	11947	Ingeniero Electricista	631.565.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Calle 1ra y 2da, Serrano Prieto S/N, C.P. 83515 Mercedes Guaymas, Guaymas	11947	Ingeniero Electricista	631.565.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGF HERMOSILLO, SON	Sonora	Campesina Genial, Hino Km 16, Hermosillo, Sonora, C.P. 83520	11947	Ingeniero Electricista	631.565.1487.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Debe Decir:

Clave	Descripción	Unidad	Procedimiento	Clave	Descripción	Unidad	Clave	Descripción
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Sonora	Alberca GL, Calle 1ra y 2da, Serrano Prieto S/N, C.P. 83515 Mercedes Guaymas, Guaymas	11767	Ingeniero Electricista	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera a Navojoa, C.P. 85600 Navojoa, Sonora	11767	Ingeniero Electricista	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF58 NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera a Navojoa, C.P. 85600 Navojoa, Sonora	11767	Ingeniero Electricista	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera a Navojoa, C.P. 85600 Navojoa, Sonora	11767	Ingeniero Electricista	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera a Navojoa, C.P. 85600 Navojoa, Sonora	11767	Ingeniero Electricista	631.265.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional-Ne. LA-019G/R040-124-2015-Electrónicas para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obita 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas; 2) Hospital General de Zona 105 camas en Villa de Álvarez, Colima; 3) Hospital General Regional 250 camas en Leon, Guanajuato; 4. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: 121_Anejo 2_Guia de Distribución y...

DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Unidad	Descripción	Unidad	Descripción	Unidad	Descripción	Unidad	Descripción
18	UIMF2 HERMOSILLO, SON	Albano Gutiérrez, C.P. 87100, Hermosillo, Sonora	UIMF2	Albano Gutiérrez, C.P. 87100, Hermosillo, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF7 NAVOJOA, SON	Sor. Juané Inés del Carmen, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF7	Sor. Juané Inés del Carmen, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF59 NAVOJOA, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF59	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF61 NAVOJOA, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF61	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF02 NAVOJOA, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF02	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF24 SANTA ANA, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF24	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UIMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF21	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UIMF9 CABOQUILA, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF9	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UIMF51 LIBERTAD, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF51	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UIMF10 COLONIA MILITAR, SON	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	UIMF10	Dr. Juan Carlos Sánchez, C.P. 87000, Navojoa, Sonora	11767	631,285,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 80 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rufinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 80 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rufinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 																
<p>4</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 80 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 80 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>																
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNC - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>581.552.1467.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>581.552.1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIERA OPTICA</td> </tr> </table>	18	11767	581.552.1467.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	26	11947	581.552.1467.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIERA OPTICA	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNC - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>581.552.1467.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>581.552.1467.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIERA OPTICA</td> </tr> </table>	18	11767	581.552.1467.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	26	11947	581.552.1467.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIERA OPTICA
18	11767	581.552.1467.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO														
26	11947	581.552.1467.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIERA OPTICA														
18	11767	581.552.1467.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO														
26	11947	581.552.1467.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIERA OPTICA														



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo_2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo_2: Ropos
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES A: ROPAS Y MATERIAL DE DEPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UNIF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF21 MAGDALENA DE KIÑO, SON	Esc. Privada El Progreso, Av. de la Mayo S/N, C.P. 84100 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Capitán Anselmo Piliquito, C.P. 85000 Caborca, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF151 LIBERTAD, SON	Calle 36 Norte Final, Col. Venustiano Carranza, C.P. 89200 Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 15 Sur y Calle 15 Sur, C.P. 85515 Parada Guaymas, Guaymas, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UNIF10 BENJAMIN HIL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, C.P. 89000 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UNIF 67 OREGON, SON	Talpa, C.P. 85000 Talpa, Oregón, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UNIF47 ACONCHIL, SON	Calle 15 Sur y Calle 15 Sur, C.P. 85515 Parada Guaymas, Guaymas, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 15 Sur y Calle 15 Sur, C.P. 85515 Parada Guaymas, Guaymas, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carrizal, C.P. 85000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	1	581,285.1188,03.01	581,285.1188,03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	287

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shelzo	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shelzo	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

<p>50 / 16994 /551.191.0591.05.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>PARTE DE LA CÁMARA DEBIDA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL DEBIDA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL DEBIDA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA LA SIGUIENTE PROPOSTA:</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de lo planteado. Se deberá tener en cuenta que el equipo en las Unidades Médicas. Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal capacitado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido y acceso de así como el mantenimiento de estos recambios. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	---	---	-------------------------	--	---

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OEBT 2015

Guatemala	Hospital General de Zona del Hospital de Zona de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Av. Libertad No. 250, C.P. 87000	Polioyano 27, Polioyano 27, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Región de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000			
Colima	Hospital General de Zona de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Av. Libertad No. 250, C.P. 87000	Polioyano 27, Polioyano 27, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Región de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000			
Guatemala	Hospital General de Zona de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Av. Libertad No. 250, C.P. 87000	Polioyano 27, Polioyano 27, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Región de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000			

COMUNICACION PARA LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-019/2010-121-2015



ANEXO NUMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OEBT 2015

Guatemala	Hospital General de Zona de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Av. Libertad No. 250, C.P. 87000	Polioyano 27, Polioyano 27, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Región de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000			
Colima	Hospital General de Zona de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Av. Libertad No. 250, C.P. 87000	Polioyano 27, Polioyano 27, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Región de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000			
Guatemala	Hospital General de Zona de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Av. Libertad No. 250, C.P. 87000	Polioyano 27, Polioyano 27, Campeche, Yucatán, C.P. 23000	Región de Villahermosa, Campeche, Yucatán, C.P. 23000			

COMUNICACION PARA LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-019/2010-121-2015



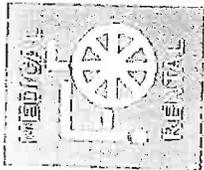
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15B10073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
 LA-019GYR40-T21-2015

ANEXO NUMERO 8 (OCFO)

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION: LA-019GYR40-T21-2015 05 DE AGOSTO 2015
 NOMBRE ORACION SOCIAL DEL LICITANTE: MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: DR. EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO 1205 COL. MITRAS CETRO, MONTERREY N.L.
 R.F.C.: MRE911107E42
 TELEFONO Y FAX: 01-800-999-9797 EXT: 212 FAX: EXT 214
 CORREO ELECTRONICO: licitacionesmedical@gmail.com alfredogroca@gmail.com

Nº.	PRE.	SAV	PROVENIENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO INICIAL	PRECIO FINAL	IMPORTE TOTAL
03	11640	531.081.0766.02.01	ESPAÑA	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA INTERMITENTE	45	\$20,793.39	3%	\$20,170.17	\$907,557.65	
08	11653	531.110.0377.03.01	USA	ESPEJECULOMANOMETRO ANERO DE DE PANE	143	\$4,800.30	3.2%	\$4,632.78	\$662,477.50	
13	11741	531.247.0015.4.01	USA	UNIDAD DE CIRCUITARIA GINECOLOGICA	02	\$197,476.50	26.3%	\$144,892.03	\$383,784.05	
17	11742	531.247.0023.01.01	USA	UNIDAD DE CIRCUITARIA GINECOLOGICA	12	\$32,142.07	4%	\$30,957.11	\$371,910.70	
38	27117	531.803.0079.02.01	USA	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE	27	\$63,362.07	7%	\$58,926.77	\$1,591,022.44	
SUBTOTAL									\$3,754,594.95	
IVA									\$600,735.19	
TOTAL									\$4,355,330.14	

CANTIDAD: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 10/100 MN

[Handwritten Signature]
 ALFREDO GREGORIO RODRIGUEZ CARRIZALES
 REPRESENTANTE LEGAL
 VENTAS GOBIERNO

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MEDICAL RENTAL S.A. DE C.V.
 R.F.C.: MRE911107E42
 E. Aguirre Pequeño 1205
 Mitras centro CP. 64020
 018009999797
 (0181)83483806
 (0181)83405095
 WWW.MEDICALRENTAL.COM.MX

DR AGUIRRE PEQUEÑO 1205, MITRAS CENTRO, CP 64020, MONTERREY N.L., MEXICO
 TEL: 01-800-999-9787 EXT 212 FAX: EXT 214

5/14/2014

2

Handwritten signature or initials at the top right of the page.

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

940,826.74	27	1	MAE BARRIACONDO S.A. DE C.V.
23,422,209.85	102	2	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
2,515,135.00	2	3	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
2,267,350.00	29	3	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
1,741,818.42	20	3	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
174,137.24	8	1	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
4,309,704.21	43	2	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
263,784.00	2	1	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
1,380,125.00	69	1	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
164,470.26	4	1	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TELEFONIA S.A. DE C.V.
5,318,215.50	101	2	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
352,495.00	2	1	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
3,767,582.23	10	2	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
5,639,267.53	114	3	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
930,817.81	8	3	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
697,595.00	33	1	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
57,404,822.76	114	3	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
4,353,382.05	9	2	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
4,270,451.43	7	2	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
430,464.37	2	1	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.
3,614,073.80	20	1	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.

INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE C.V.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN T. 101



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE BIENES

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remisión

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR: _____ FECHA DEL CONTRATO: _____

PLAZO: _____ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C. PAIS IMSS GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.L.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

G	GE	LOC	INS	VS	D	B	R	PAR PER

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
87



ANEXO NUMERO 19-A2 (TRECCE-A2)

PARA LOS BIENES DEL H.C.Z. 166 CAMIAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Acta Administrativa Circunferencial de la Unidad Médica, Inspección, Inspección, Inspección y Capacitación de los Bienes...

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Mediciones, Contorno de Casos.

la Ciudad de... siendo las... horas del... del... en la Unidad Médica... se levantó la presente...

TA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for describing the received goods.

En todos los equipos... en todos los equipos...

0180



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor... Copias del pedido o contrato... Original y dos copias de la remisión...

se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en... y en... del Instituto.

B. Condiciones de los empaques y embalaje recibidos:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de especificaciones... Que los sellos de origen se encuentran íntegros... Que no presenta daños o simple vista...

se levantó la presente acta y se hace constar que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien...

2. Apertura del empaque y verificación de los bienes recibidos:

- Existe la doble conformidad y concurrencia entre los datos... La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica... Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación...

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos... se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en... y en... del Instituto.

98

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

B. Capacitación y entrega de información de capacitación recibida.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a cargo del Instituto...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Nombre, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata... Dos juegos de manuales de operación del equipo principal... Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Datos generales de la instalación:

Table with 4 columns: Ubicación, Presencia, Atención, etc.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos... se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en... y en... del Instituto.

0180



Adicionalmente a la documentación entregada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rutinas... Original de constancia de la instalación... Documental comprobatorio de la capacitación otorgada...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en... y en... del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de en la... se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en... y en... del Instituto.

Administrador del Contrato, Responsable de la Unidad Médica, Inspección, Inspección, Inspección y Capacitación de los Bienes...

(Firma y sello) Lic. Luis Guillermo... (Firma y sello) Lic. María...

- LA VERIFICACION DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA PRESENCIA... EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO IMPENSABLE QUE DEBE CONTEMPLAR EN LA ELABORACION...

100



Instrucción de llenado del Acta Administrativa (Transmisión de Equipo, Reparación, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal de Medicina)

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en presencia de las comisiones públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y _____ de _____ empresa se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del bien (o bienes) con los siguientes datos:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia que implique alguna sanción o penalización del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá presentarse el cumplimiento del Acta Circunstanciada de los Bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Marca, Modelo. Contains handwritten entries for medical equipment.

(*) Son todos los equipos principales, el equipo principal y el equipo accesorio. Ejemplo: Un computador es considerado como una estación de trabajo, independientemente de la configuración de hardware, software, periféricos, etc., cuando estos últimos equipos accesorios.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el acta de referencias:

- 1. Documentación recibida.
La documentación recibida por parte del proveedor con respecto a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del equipo, sus dimensiones y capacidad.

101

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Término). Includes rows for Médico, Técnica, Enfermería, etc.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibió la información de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de control y otros procesos de apoyo para uso inmediato del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que se especifica en los anexos:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de operación de control y planes de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica.
- Un juego de manuales, aplicativos de control y planes de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Table with 4 columns: Título, Cantidad, Área, Tipo. Lists manuals received.

NOTA: en caso de no recibir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en el acta respectivo.

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, con respecto a la documentación siguiente:
- Copias del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros, a realizar conforme el manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no recibir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en el acta respectivo.

102



Observaciones:
Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican los condiciones de empaque y emblete siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y emblete de verificación:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se evidencien empaques rotos, rajados o dañados por mal manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o cajas y/o bultos.
- No existe discrepancia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verificación, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:
Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Actura del embarque, instalación y verificación de funcionamiento:
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre el solicitado y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en el contrato, considerando los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, según la descripción física y en sus partes, instalaciones específicas indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C. de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, se llenan todos los datos de la documentación y especificaciones contenidas en el contrato, desde el momento de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás aspectos del referido instrumento legal, con los que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la instalación y verificación de funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:
NOTA: en caso de no recibir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en el acta respectivo.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se hace constar lo siguiente:

- Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.
- El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

102

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) y parte(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su inicio, firmando la presente por implicado al cargo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan; quedando un copy original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES:
Para el H.E. 2-165 con sede en Villahermosa, Colima.
Administrador del Contrato
Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes entregados.
(Firma y rubrica) (Firma)
Lic. Julio Enrique Hernández Flores
Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación
(Firma y rubrica) (Firma)
Ing. Efraim Villar Sembrano
Coordinador Bienes Médicos Internacionales
Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es).
(Firma) (Firma)
Nombre y No. de identificación.

- NOTAS IMPORTANTES:
1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE ESTÁN AL CARGO DEL INSTITUTO.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE UN CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUÉ A DESARROLLAR SU CARGO/ENCARGO.
3. EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES UN DOCUMENTO IMPRESCINDIBLE QUE DEBE CONSERVARSE EN LA AGUA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE CONSERVARSE EN UN LUGAR SEGURO Y SEGURO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

104



ANEXO NUMERO 13-B2 (TRECE-B2)

PARA LOS BIENES DEL N.O.S. 168 CAMAS EN VILLA DE ALVARO, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE REGISTRO DE BIENES DE INVERSION

En la Ciudad de ... siendo las ... horas del día ... del mes ... del año ... en el domicilio de ... se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DE (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, Observaciones

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad

cuál se cuenta con la siguiente información adicional:
Nombre de la empresa
Dirección de la empresa
Teléfono de la empresa
Documento de inscripción No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(e) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.
Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(e) el día ... del mes ... del año ... siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

Aludiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, firmando la presente por el(los) y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.



FIRMANTES
Para el N.O.S. 168 camas en Villa de Alvaro, Colima.

Administrador del Contrato
Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y rubrica) (Ante firma)
Lic. Luis Enrique Mondragón Franco
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y rubrica) (Ante firma)
Ing. Miguel Ángel Sánchez
Coordinador de Bienes de las Delegaciones

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(e)s

(Firma) (Ante firma)
Nombre y No. de identificación

- NOTAS IMPORTANTES:
1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE SE LEVANTA EN EL PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA...
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTA CUALQUIER IMPEDIMENTO, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGA A DESEMPEÑAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICAMENTE DISPENSABLES QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, SABIENDO LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

COMPROBADO

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Inversión

En la Ciudad de ... siendo las ... horas del día ... del mes ... del año ... en el domicilio de ... se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DE (LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, Observaciones

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad

cuál se cuenta con la siguiente información adicional:
Nombre de la empresa
Dirección de la empresa
Teléfono de la empresa
Documento de inscripción No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(e) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.
Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(e) el día ... del mes ... del año ... siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

Aludiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, firmando la presente por el(los) y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0073
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN EL ESTADO DE TEXCO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO